
SOCIÉTÉ PARISIENNE D'IMPRESSIONS
4, RUE SAULNIER - PARIS (9)

LA REPUBLICA ESPAÑOLA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Conferencia pronunciada por

DON ALVARO DE ALBORNOZ

Jefe del Gobierno Republicano Español,

el día 30 de Octubre de 1948

en el "Centro de Estudios de Política Extranjera", de París



MINISTERIO DE INFORMACION, PRENSA
Y PROPAGANDA DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA

Señor Presidente ; Señoras y Señores.

Agradezco profundamente al Centro de Estudios de Política Extranjera el honor que me dispensa y la ocasión que me depara de dirigirme desde esta ilustre tribuna a la opinión francesa, y a través de ella a la opinión universal, exponiendo la situación actual del problema español, tanto en lo que respecta al orden interior como en sus perspectivas internacionales.

Empleamos hoy una palabra horrible que repetimos sin darnos bien cuenta de su significado : la palabra *realismo*. Nos enfrentamos hoy con una espantosa *realidad realista*, que está fuera de todas las realidades que habíamos conocido : la realidad divina y la realidad humana que todos hemos vivido y amado, con sus dolores, con sus miserias ; pero también con sus resplandores de ideal. Me veo obligado a moverme dentro de esta *realidad realista*, pero sin olvidar lo que las ideas significan para nosotros, hombres, y para los pueblos que, como Francia, han marchado siempre iluminando con su antorcha los caminos del mundo.

EL ERROR Y LA INJUSTICIA DE LA NO-INTERVENCION

Si en este mundo que se disputan encarnizadamente las fuerzas materiales de expansión y de dominio tuvieran los valores morales el ascendiente que alcanzaron en otras épocas más pobres en recursos económicos, pero infinitamente más ricas en espiritualidad, la injusticia cometida con el pueblo español sería, no ya un remordimiento lancinante, sino una obsesión abrumadora hasta el tormento en la conciencia de las grandes democracias rectoras del mundo.

Primero fué el gran error y la enorme injusticia de la No-Intervención. Error por incomprensión en voluntaria y obstinada ceguera, de lo que la guerra de España significaba como prólogo de la guerra mundial. Injusticia — injusticia enorme — porque se llegó al extremo de privar al Gobierno le-

gítimo de España de los medios de defensa necesarios para sofocar la rebelión que alimentaban los dos grandes Estados fascistas, cerrándole, siendo como era un Estado soberano y como tal reconocido, toda posibilidad de legítimo comercio de adquisición de armas y material de guerra. Esto era una violación de las normas universalmente proclamadas y admitidas del Derecho Internacional. No sólo conforme a la doctrina de los tratadistas, entre los que descuellan eminentes profesores franceses, sino a las reglas establecidas por los más autorizados organismos de Derecho Público. « Se choca contra máximas y principios elementales... se atenta, mina y debilita la independencia de los Estados — dice Despaquet — paralizándolo los esfuerzos que ellos puedan hacer para dominar una revuelta y establecer su propia paz interior ». Y Noel Henry, por su parte : « Fuera del caso en que los rebeldes hayan sido reconocidos beligerantes, las dos partes en conflicto deben ser tratadas de una manera desigual, porque existe, de una parte, un *Gobierno amigo y reconocido*, cuya capacidad subsiste intacta, y de otra parte, los insurgentes, *que no tienen absolutamente ningún derecho* ». « Ya el Instituto de Derecho Internacional, en sus reuniones de Neuchatel en 1900, proclamaba que el Derecho internacional impone a las potencias extranjeras, en caso de movimientos insurreccionales o de guerra civil, ciertas obligaciones para con los Gobiernos establecidos y reconocidos que hacen frente a las insurrecciones ; y que toda tercera potencia en paz con una nación independiente, no debe dificultar las medidas que aquella nación pueda tomar para restablecer su tranquilidad interior ». La Conferencia Panamericana de 1928 reitera esta doctrina y en aplicación de la misma sostenía en el « Manchester Guardian », en Julio de 1936 : « que no era inmiscuirse en los asuntos interiores de un país el proporcionar armas a un Gobierno legítimamente constituido ». Intérprete asimismo de la opinión británica más esclarecida, el gran estadista Stafford Cripps, en un discurso pronunciado en Clayton, en Agosto de 1936, decía : « El Gobierno español legal y constitucionalmente elegido por el pueblo español tiene derecho a todas las facilidades que un gobierno concede a otro con el cual mantiene relaciones amigas conforme a la costumbre internacional ». Era también la opinión del norteamericano Stowell, quien en un artículo publicado en un importante diario de su país, en Julio de 1936, escribía : « Según el derecho estricto, las naciones *están obligadas* a permitir al Gobierno regular español efectuar las compras de armas y municiones »...

En cuanto a Francia, había no sólo una doctrina, sino una jurisprudencia. En 1891, la Cour d'Appel de París establecía que en una guerra civil sólo el Gobierno legal puede accionar

en justicia y que el estado de guerra civil no puede ser un obstáculo a la capacidad del Gobierno legítimo para reclamar el cumplimiento de contratos con terceros obligados (era el caso de España con Francia). Y, en consecuencia, reconocía al Gobierno legítimo de Chile (el Gobierno del Presidente Balmaceda), contra el cual se había promovido una insurrección, el derecho a posesionarse de los dos navíos de guerra que el Estado chileno había encargado a Francia. Por eso, Léon Archimbaud, podía escribir en « L'Œuvre » : « En una guerra civil sólo cuenta el Gobierno regular, con el que sólo tienen que ver y tratar las potencias, y, *como dice un autor*, los terceros Estados hacen lo que deben sin esperar al final de las hostilidades sin alterar en nada sus relaciones con él. Vender armas, o al menos dejar a los particulares que se las vendan, no romper una neutralidad que no está en litigio, y tampoco intervenir. El Gobierno regular de España, al que so capa de no intervención sometemos a un verdadero bloqueo, tendrá derecho a decirnos que, en realidad, nosotros intervenimos en sus asuntos interiores, que tomamos en consideración el papel jugado por los rebeldes y atendemos sus pretensiones. Hasta podrá invocar contra nosotros nuestra propia jurisprudencia ».

Todo esto, doctrina, jurisprudencia, costumbre, práctica internacional, fué desconocido y violado en perjuicio de la República Española por la famosa « No-Intervención », que no hubiera pasado de un error funestísimo sin la contumacia de mantenerla cuando ya era un hecho indubitable e indiscutible la invasión de España por los soldados de Mussolini y de Hitler. Razón tenía Talleyrand al responder a cierta señora que le preguntaba qué era la no-intervención : « Señora, la no-intervención es una expresión diplomática que poco más o menos significa la misma cosa que intervención ». ¡ Formidable ironía ! La humorística frase del insigne hombre de Estado sin escrúpulos ahoga en nosotros la indignada protesta del ciudadano vulgar, del simple y sencillito hombre de bien...

VIOLACION DEL ESTATUTO DE MARRUECOS

La delicadeza, la finura exquisita de la No-Intervención se llevó al punto de abandonar a la acción de los rebeldes contra el Estado español legítimo la zona de protectorado de Marruecos, regulada por un estatuto de carácter internacional y expuesta a los más peligrosos conflictos y repercusiones internacionales... Y es, ¡ oh paradoja !, el sultán marroquí el que protesta contra la violación del estatuto internacional que debían garantizar las potencias signatarias de los diferentes

convenios y tratados sobre Marruecos a partir del Acta de Algeciras. El día 5 de Septiembre de 1936, el Sultán de Marruecos dirigió al Residente General de Francia en Rabat una declaración en la que expresaba « el profundo disgusto con que veía que algunos de sus súbditos pudieran ser llamados a sostener una guerra sin cuartel, no para defender contra una agresión extranjera al Gobierno *con el que se mantienen relaciones*, sino, por el contrario, para *servir la acción de algunos de sus propios hijos que aspiran a derrocarlo* ». Mientras, Franco toma sus soldados en Marruecos, en tanto le llegan las divisiones italianas y los cuadros de mando y los elementos más selectos de Hitler, y las potencias de la No-Intervención le dejan hacer..., es el Sultán el defensor del orden en España y, por las repercusiones del problema español, en Europa. ¡ Espectáculo tan edificante como macabro en los prolegómenos sombríos de Munich !

En la audacia que le permite la descarada ayuda del Eje y la inhibición más que timorata de las potencias democráticas, la rebelión franquista llega a anunciar desde Sevilla, por boca del truculento Queipo de Llano, la modificación en sentido autonomista del Estatuto de Marruecos por vía unilateral, manifestación que recogen alborozados algunos nacionalistas marroquíes inconscientes, sin sospechar las persecuciones que les esperan bajo el terror franquista. Y en 1937, en ocasión en que Alemania e Italia se disponen a enviar a Marruecos tropas a disposición de las autoridades facciosas de ocupación, el Cónsul General de Francia en Tetuán, monsieur Serre, manifiesta, en nombre del Residente General de Francia en Marruecos, al Coronel Beigbeder, entonces Alto Comisario de la zona española, que habiendo sabido el Gobierno francés que las autoridades *de hecho* de la zona española disponían edificios para cuarteles donde albergar efectivos alemanes, recordaba a la Junta de Burgos las estipulaciones del *tratado franco-español de 1912*, que prohibía terminantemente a las dos potencias permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio jerifiano. ¡ Demasiado tarde para protestas verbales ! Detrás de las armas facciosas en Marruecos estaban los soldados de Rommel, y la coronación de tanta insolencia debía ser la bandera de la insurrección sobre la alcazaba de Tánger. Del mismo modo que — pues no hay nada que escape a la sanción histórica — detrás de los aviones que incendiaban a Guernica estaban los enviados a la destrucción de Londres, y, detrás de la invasión y ocupación de España, la invasión y ocupación de Francia. Era la línea inexorable que no vieron los cautos, los circunspectos, los que se atienen a la « realidad realista » de las sombras inmediatas y no perciben, ni aun en medio de la tormenta, los deslumbradores relámpagos.

EL RECONOCIMIENTO DE FRANCO POR LAS POTENCIAS DEMOCRATICAS SIN CONDICIONES Y SUS CONSECUENCIAS

El movimiento insurreccional franquista fué reconocido como Estado legítimo desde sus comienzos, no sólo por Alemania e Italia — 18 de Noviembre de 1936 —, sino por otros Estados de Europa, América y Asia. En América, se habían anticipado con sus reconocimientos las dictaduras guatemalteca, general Ubico, y salvadoreña — 10 de Noviembre de 1936 — y el Uruguay, este último, después amigo fervoroso de la República española, a consecuencia de hechos sin transcendencia política. Siguiéron los reconocimientos del Japón y el Manchucuo en Asia — Diciembre de 1936 —, de la dictadura nicaragüense en América, en igual mes, y de Austria y Hungría en Europa, en Enero de 1937, Oliveira Salazar había sido uno de los primeros, como es lógico, en reconocer a su colega Franco, con el que debía compartir el dominio dictatorial de la Península Ibérica — 23 Octubre de 1936 —. El Perú, que ha mostrado tanto fervor franquista, se retrasó más o menos y no reconoció el régimen de Franco hasta Mayo de 1938. Es de señalar que no reconocieron nunca al Gobierno faccioso español, entre otros Estados, México, China y la U.R.S.S.

El reconocimiento de Franco, aun antes de concluída la guerra civil, por las dictaduras más o menos disimuladas de Europa, América y Asia no podía causar ninguna sorpresa al Gobierno republicano español. Muy diferente era el caso de las dos grandes democracias europeas occidentales : Inglaterra y Francia. Estas se apresuraron a reconocer a Franco cuando todavía los soldados de la República amiga no habían abatido las armas y se luchaba encarnizadamente en la zona centro de España. Inglaterra y Francia reconocieron al Gobierno de Franco en 27 de Febrero de 1939, un mes antes de terminar la contienda. Hasta el primero de Abril no fué anunciado oficialmente por Franco el término de la guerra. Los Estados Unidos no comunicaron su reconocimiento hasta el día 3. Tuviron, al menos, la paciencia de esperar hasta el fin, aunque no guardaran a la República el clásico novenario.

Y este apresurado reconocimiento de las democracias se hace sin condiciones, sin precauciones, sin reservas, sin atender lo más mínimo a la peligrosa situación de España. Al reconocimiento de Francia, sigue inmediatamente el acuerdo Berard-Jordana, firmado en Burgos. Por él se obligaba Francia a devolver el oro depositado por los republicanos como garantía de operaciones mercantiles en Mont-de-Marsan ; las armas

y el material de guerra de las tropas republicanas ; los barcos de comercio y de pesca ; el ganado ; el patrimonio artístico ; los depósitos de alhajas ; los billetes de Banco ; los valores propiedad del Estado español, de sociedades o particulares... Se obligan también los dos Gobiernos, el republicano de Francia y el dictatorial e ilegítimo de España, a tomar medidas de vigilancia a fin de impedir toda perturbación en los respectivos países. Ni una sola palabra, al término de una cruelesísima guerra civil, respecto al trato de las personas, a los militares que habían servido a la legalidad en el Ejército republicano, a las represalias de parte de los vencedores...

Esto era muy grave, gravísimo, dada la situación de España... Ya a fines de 1938, no mucho antes de terminar la guerra, Franco declaraba : « Existe un fichero, aún incompleto, con más de dos millones de nombres de rojos, para los que no hay lugar en la España nacional ». El dictador proclamaba abiertamente a la faz del mundo su propósito de exterminar la décima parte de la sociedad española. Pero aún le aventajaba el representante del Ministerio fiscal en la Audiencia de Sevilla, quien, en un discurso pronunciado durante la celebración de un proceso, decía : « Fué el siglo XVI el de mayor grandeza de España. Entonces no se ponía el sol en nuestros dominios. ¿ Sabéis cuántos habitantes tenía entonces nuestra patria, y era grande ? ; Doce millones ! ; Qué importa que ahora desaparezcan la mitad de sus habitantes si ello se precisa para reconquistar nuestro Imperio ? ». Y el General Alvarez Arenas, en un discurso pronunciado ya terminada la guerra, ante los cadetes de la Escuela Militar de Pin-Seco proclamaba : « Cuando volvais a vuestros hogares, quiero que os presentéis a vuestros jefes para hacerles saber que, en tanto que falangistas, que teneis por Jefe supremo al Caudillo, no permitireis otra doctrina que la que él quiera y que los enemigos de esa doctrina, cualesquiera que sean, dentro o fuera, deben ser destruídos por todos los medios ». Era, pues, manifiesto el propósito del franquismo de imponer a todos los hijos de España, por los medios más execrables, el pleno sometimiento a sus designios antiespañoles. Y era, por tanto, natural que las potencias democráticas, al reconocer a Franco, exigieran, cuando menos, las garantías que impone el más elemental derecho de gentes. Las consecuencias de no haberlo hecho fueron lo horribles que todo el mundo sabe.

En primero de Abril de 1940, un año después de concluída la guerra, decía el General Franco celebrando el primer aniversario de la victoria : « Ni amnistías criminales ni regímenes bicéfalos. A España la ha de salvar la espada ». Y así fué España tratada por el hierro y por el fuego. Mientras la guerra civil « de los siete años » en el pasado siglo termina con

el abrazo de Vergara, la guerra de Franco contra el pueblo español termina con la matanza de Alicante a la vista de los Cónsules y los buques extranjeros... Siguen las ejecuciones a millares, unas en virtud de sentencias dictadas en juicio sumarísimo, en forma de asesinato jurídico ; otras, las más, sin formación ninguna de proceso. Uno de los primeros fusilados en Barcelona es el ilustre magistrado del Tribunal Supremo, don Javier Elola. Un Jefe de Estado, el insigne Presidente de Cataluña, don Luis Companys, arrancado al derecho de asilo en Francia por la policía franquista, es ejecutado en el Castillo de Montjuich sin la menor protesta diplomática. Un ex ministro de la República, el señor Zugazagoitia, es fusilado en Madrid, por haber servido al régimen legal cuya defensa le estaba encomendada. La misma trágica suerte corre el ex ministro señor Peiró. Muere en la cárcel, condenado a cadena perpetua, el egregio español don Julián Besteiro. Soldados leales al régimen republicano, periodistas, profesores, obreros, estudiantes, mujeres y jóvenes caen ante el pelotón. Se calcula que de 1940 a 1945 murieron, fusilados o asesinados en aplicación de la « ley de fugas », más de 150.000 españoles. Según manifestación, hecha privadamente, por una elevada autoridad militar, sólo en el territorio de su jurisdicción habían sido condenados a muerte 26.000 personas. A comienzos de Enero de 1946, sólo un juzgado militar de Barcelona, llevaba instruídos 129.173 juicios sumarísimos. Las cárceles estaban materialmente abarrotadas. En 1945, había en España 250.000 presos políticos ; de éstos, 25.000 en Madrid, y entre ellos 3.000 mujeres. Había en Asturias 30.000 presos y en Valencia más de 40.000. Había además millares de presos en los campos de concentración. España entera se convirtió en una gigantesca mazmorra sin más salida que el cementerio bajo la luna, que evocaba el insigne Bernanos.

EL ESPEJISMO DE LA VICTORIA ALIADA

Tras tanto sufrimiento, y aun en medio de la persecución incesante, una esperanza inmensa llena el corazón de los españoles republicanos dentro y fuera de España. Había una serie de actos, de manifestaciones, de declaraciones que justificaban la ilusión. El insigne Presidente Roosevelt, sagaz, astuto, frío y maquiavélico, pero de un profundo sentido humano, había ofrecido las famosas cuatro libertades a todos los esclavos del mundo. En la negrura de 1941, cuando los soldados de Hitler tenían la planta asentada sobre toda Europa, la Carta del Atlántico prometía la devolución de la soberanía plena

y el libre ejercicio del gobierno a cuantos pueblos hubieran sido privados de ellos por la fuerza. La Declaración de las Naciones Unidas de primero de Enero de 1942 asignaba como finalidad a la victoria la conservación de los derechos humanos y la justicia, no sólo en sus propios países, sino también en las demás naciones. En Teherán, en Diciembre de 1943, se habla de edificar una paz que suprima el azote y el horror de la guerra, comprendiendo en ella a la mayoría de los pueblos del mundo. Pero es, sobre todo, en Yalta, en Febrero de 1945, donde las tres grandes potencias democráticas : Gran Bretaña, Estados Unidos y Rusia, se comprometen a ayudar a los pueblos de Europa liberada, y a los pueblos de los antiguos Estados satélites del Eje, entre los que indiscutiblemente se encontraba España, a resolver por procedimientos democráticos sus problemas políticos y económicos más urgentes, y a la restauración de los derechos soberanos y de auto-gobierno en provecho de aquellos pueblos que habían sido privados de ellos brutalmente por las potencias de agresión. Era, manifiesto, sangrante, el caso de España, cuyas instituciones republicanas, y con ellas todas las libertades, habían sido destruidas por las armas de Hitler y Mussolini al servicio de los rebeldes contra el régimen legítimo de su país, como debían declarar después solemnemente las propias Naciones Unidas. Los españoles que dentro de España sufrían los horrores de la persecución y del martirio ; los que fuera de España mantenían en el destierro las banderas de la libertad y de la justicia, sin preocuparse de su vida material y afrontando valerosamente las miserias ; aquéllos, sobre todo, que habían combatido con las armas en la mano, bajo las banderas aliadas, por la independencia y la libertad de los pueblos invadidos y sojuzgados, creyeron que era llegada la hora de la liberación para todos, sin que pudiera imaginar nadie que serían excluidos de la victoria común precisamente aquellos que habían sido los primeros en alzarse contra la tiranía y habían dado a la causa de los pueblos libres un millón de muertos. El propio Franco, trocada en mendicidad la insolencia de antaño, creía llegada su hora postrera. Hubiera bastado para derribarlo un soplo de la nueva Europa en pie, el más liviano gesto de los vencedores. Mas — cruel ironía y sarcasmo horrible de la historia — vino el triunfo tan anhelado de las democracias a servir de rodrión al usurpador y a remachar las cadenas de nuestro pueblo. La tragedia, que abatió justicieramente a los dos grandes de la dictadura, dejaba intacto al miserable epígono, sin duda para conservar la semilla del nazi-fascismo y hacer posible su fructificación en América. La ilusión de los españoles se desvaneció como un esepjismo en el desierto...

OTRA VEZ LA NO INTERVENCION

Hay — y no es desdeñable, aunque tímida e indirecta — la resolución de San Francisco de Junio de 1945, que declara la inaplicación de la Carta de las Naciones Unidas a « Estados cuyos regímenes han sido establecidos con la ayuda de fuerzas militares de los países que han luchado contra las Naciones Unidas mientras esos regímenes permanezcan en el poder ». Hay, después, la declaración de Postdan de 2 de Agosto del mismo año, suscrita por los Estados Unidos, Rusia y Gran Bretaña, en que los tres Gobiernos afirman que « no apoyarán el ingreso en las Naciones Unidas del Gobierno de Franco », el cual, establecido con la ayuda de las Potencias del Eje, no posee, dados sus orígenes, su naturaleza y su estrecha asociación con los países agresores, las cualidades necesarias para formar parte del organismo expresado. Hay la Asamblea de Londres de Febrero de 1946, que reitera las declaraciones de San Francisco y de Postdan. Y hay, sobre todo, la resolución de la Asamblea de New York de 12 de Diciembre de 1946, que en nombre de los principios afirmados en las declaraciones anteriores, y esta vez expresados con máxima energía, « recomienda a todos los Estados miembros la exclusión del Gobierno de Franco de todos los organismos internacionales establecidos por las Naciones Unidas o que tengan nexos con ellas, así como de la participación en Conferencias o en otras actividades que puedan ser comprendidas por las Naciones Unidas o por estos organismos hasta que se instaure en España un Gobierno nuevo y aceptable. Seguidamente se recomienda « que si dentro de un tiempo razonable no se ha establecido en España un Gobierno cuya autoridad emane del consentimiento de los gobernados, que se comprometa a respetar la libertad de palabra, de culto y de reunión y esté dispuesto a efectuar prontamente elecciones en que el pueblo español, libre de intimidación y violencia, y sin tener en cuenta los partidos (¿) pueda expresar su voluntad, el Consejo de Seguridad estudie las medidas necesarias para remediar la situación ». Y se recomienda, por último, « que todos los Estados miembros retiren inmediatamente a sus Embajadores y Ministros plenipotenciarios acreditados en Madrid ».

Aun sin satisfacer los anhelos del pueblo español, que había creído llegada la hora de su liberación al final de la guerra, esta resolución era importante y hubiera tenido trascendencia de haber sido cumplida estrictamente. Sólo lo fué en la parte referente a la exclusión del Gobierno de Franco de los organismos internacionales relacionados con las Naciones Unidas. Adoptada dicha resolución, que obtuvo la mayoría reglamentaria de los dos tercios, contra el parecer, sino contra

el voto, de los Estados Unidos y de Inglaterra, que deseaban — y siguen deseándolo — tener las manos libres en lo tocante al problema de España, era fácil de preveer su incumplimiento. Comenzó por incumplirla absolutamente un importante Estado sudamericano en lo referente a la retirada de Madrid de Embajadores y Ministros, sin que fuera objeto de la más leve amonestación. El Consejo de Seguridad dejó pasar más de un año sin estudiar ninguna medida para remediar una situación cada día más grave por el recrudecimiento del terrorismo franquista. La Asamblea de New York de 1947, mantiene la vigencia de la resolución de 12 de Diciembre de 1946, pero falta un voto para su ratificación expresa... Al margen de las Naciones Unidas, los Gobiernos que han condenado reiteradamente el régimen de Franco celebran con él tratados de comercio, convenios monetarios, acuerdos de diversa índole. En este ambiente, la resolución de Diciembre de 1946 sigue atenuándose, desdibujándose... Son ya varios los Estados sudamericanos de los más reaccionarios, por supuesto, que se permiten incumplir la recomendación de las Naciones Unidas referente a los Embajadores y Ministros. Se llega hasta pretender la entrada de Franco en la O.N.U., aunque sólo sea de momento por la puerta subrepticia — el arrogante dictador ya no desdeña las escaleras de servicio — de los llamados organismos secundarios. Y aun apunta, entre cínicas sonrisas, la insolencia de forzar la puerta grande del organismo internacional, de modo que sea recibido en él con todos los honores el vástago de Hitler y Mussolini. La sensibilidad europea ha rechazado vibrantemente tanto las pretensiones audaces como las sugerencias cautelosas. Pero ya es bastante que pueda ser herida al tener que enfrentarse con el monstruoso empeño de rehabilitar a Franco nada menos que por el órgano de la democracia internacional victoriosa contra Hitler y Mussolini.

El pretexto que se da para justificar que las Naciones Unidas no hayan llevado más allá la acción contra Franco es el respeto al principio de no intervención. Mas aparte de que no es admisible la conducta doble de intervenir en unos países y no en otros con finalidades que serían más plausibles, una cosa es la intervención en el sentido material, en el sentido de la violencia, que nunca hemos reclamado y ni aun admitiríamos, y otra el cumplimiento de los más altos deberes de las Naciones Unidas conforme a su propia Carta constitucional. En el preámbulo de la misma se afirma que los pueblos que componen la Organización están « resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos, de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, y

además a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad ». En el artículo primero de la Carta, en el que se señalan los propósitos de las Naciones Unidas, figura un párrafo, el número tres, que establece el de « realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión ». Este principio fundamental vuelve a afirmarse en las disposiciones del Capítulo IX, señaladamente en el primero de sus artículos, el 55. En el Capítulo X, en el que se estructura el Consejo Económico y Social, se establece — artículo 62, párrafo segundo — que este organismo « podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos y a la efectividad de tales derechos y libertades ». Y el Capítulo XII, al establecer las normas a que ha de sujetarse la administración y vigilancia de los territorios sometidos a fideicomiso, se especifica la de « promover el adelanto político, económico, social y educativo hacia el de los habitantes de los territorios fideicometidos y su desarrollo progresivo hacia el Gobierno propio o la independencia, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada territorio y de sus pueblos y los deseos libremente expresados de los pueblos interesados ». Las Naciones Unidas se preocupan, pues, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales hasta en las antiguas colonias. O todo esto es letra muerta y putrefacta o no tiene sentido de ninguna clase, ni político, ni intelectual, ni moral, que las Naciones Unidas permanezcan impasibles ante la sistemática violación de todas las libertades y todos los derechos en la España franquista.

RECRUDECIMIENTO DEL TERROR FRANQUISTA

La laxitud de la conciencia democrática internacional ha permitido a Franco afianzar su posición política y vigorizar el aparato terrorista sobre que su poder se asienta. A la resolución de la Asamblea de New York de Diciembre de 1946 respondió con la famosa Ley de Sucesión, proclamando la Monarquía por sí y ante sí y erigiéndose en monarca cuando menos de modo circunstancial y transitorio, no atreviéndose a declararse fundador de una dinastía. Y a las platónicas protestas contra su despotismo contestó dictando el decreto-ley llamado de bandidaje y terrorismo de 18 de Abril de 1947, la « loi scélérate », que dijo el ilustre jurisconsulto francés Moro

Giafferi, quien no podrá, ciertamente, ser tildado de revolucionario ni de comunista. « C'est une loi scélérate », decía el viejo y glorioso abogado. « El crimen es el pretexto, la idea el objetivo ». « Tout le drame de l'Inquisition revit dans cette loi monstrueuse ». Elle a un seul leit-motiv : « Conseil de guerre. ; Mort ! Y a la « loi scélérate » sigue la orden secreta de la Dirección General de Seguridad que Moro Giafferi tal vez no conoce y en la que se dan a los agentes de Orden Público tales instrucciones para la aplicación de la « ley de fugas », « une loi super-scélérate » que se les convierte en instrumentos patentados y condecorados del asesinato. El resultado, que las estadísticas arrojan en cifras frías, es, sin embargo, espeluznante. He aquí el balance de 1947 : condenados no ejecutados, 33 ; ejecutados por sentencia, 40 ; ejecutados sin formación de causa, 134 ; total, 207. Y he aquí los datos correspondientes a 1948, en el primer semestre : 21 condenados no ejecutados ; ejecutados por sentencia, 11 ; ejecutados sin formación de causa, 78 ; total, 110. Y en los últimos tres meses : condenados no ejecutados, 39 ; fusilados en ejecución de sentencia, 9 ; ejecutados sin formación de causa, 36 ; total, 84. Los esbirros y sicarios de las tiranías clásicas podían frotarse las manos. Pero aún faltan los datos penitenciarios. En una estadística oficial de la Dirección General de Prisiones referente al mes de Julio último se asignan a cada una de las ocho zonas en que se divide el territorio nacional las cifras siguientes : primera zona, 18.678 ; segunda zona, 11.353 ; tercera zona, 10.144 ; cuarta zona, 6.693 ; quinta zona, 8.073 ; sexta zona, 3.416 ; séptima zona, 5.326 ; octava zona, 5.927. Hay, además, 7.933 detenidos en los campos de trabajo o destacamentos de trabajadores y 16.928 prisioneros en las 283 cárceles de partido. En la Dirección General de Seguridad y en los calabozos de los comisariados de policía había en la expresada fecha 8.500 detenidos. Deducida la cifra de los presos por delitos de derecho común, un total de 106.241 detenidos políticos, y entre ellos 20.501 mujeres. Los más conspicuos carceleros de la historia, los cancerberos venecianos de Sant'Angelo, de la Bastilla, de la Torre de Londres y de la fortaleza de Pedro y Pablo se relamerían de gusto. Y todo ésto mientras la O.N.U. elabora, en la campana neumática de su Comisión humanitaria y cultural, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

LA DIVERSION MONARQUICA

Consideraciones extrañas a la justicia, inspiradas en el deseo de encontrar al problema español una solución cualquiera, según las conveniencias e intereses de un oportunismo de-

leznable — nada más irreal a veces que el tan cacareado realismo — han dado vida a equívocos perturbadores en que sólo juegan fantasmas y espectros. Uno de estos equívocos es el supuesto acuerdo entre monárquicos y republicanos españoles.

En su manifiesto de Lausana de 19 de Marzo de 1945, el Pretendiente don Juan afirma asumir los *derechos* de su padre Alfonso XIII, quien en Abril de 1931 no había hecho sino *suspender* el ejercicio de sus prerrogativas, y califica tales derechos de *imprescriptibles*. En otro documento auténtico del Pretendiente — las bases propuestas a Franco para la restauración de la Monarquía en Marzo de 1946 — se define la significación del régimen que don Juan pretende encarnar con los siguientes conceptos : « Asiento de una *soberanía histórica, titular de unos derechos* que ahondan sus raíces seculares en las capas más profundas de la vida nacional ». Al referirse a las Cortes, habla de « el organismo *que comparte* con el monarca la suprema función legislativa ». Tocante al Gobierno : « Tal autoridad, encarnada por un Gobierno que en unión del monarca ha de presidir los destinos nacionales, *no ha de vivir subordinada a ninguna Asamblea deliberante, sino que recibirá sus poderes de la continuidad histórica del rey, cuyos actos refrenda* ». « Las presentes bases — se incluye — serán sometidas a la voluntad nacional libremente expresada *sin perjuicio de que entren desde el primer momento en vigor aquellas prerrogativas que son inherentes al principio de la legitimidad que encarna la persona del rey* ». Y para remarcar bien el clavo : « Es absolutamente indispensable dejar desde ahora sentado de un modo definitivo los principios fundamentales que han de inspirar la vida nacional ; elevar, *por encima de lo material y discutible*, aquellas ideas que forman la médula de nuestro ser colectivo ; colocar en las bases del sistema unos cuantos bloques de granito capaces de resistir el embate del tiempo y el desgaste inevitable de los valores humanos ; obstruir, en una palabra, *todo intento de ataque o revisión* de los postulados históricos capaces por sí solos de dar estabilidad a nuestra vida pública y en cuyo servicio se ha realizado tantos sacrificios y ofrendado tantos dolores ». Idénticos principios, esta vez más vehemente expresados en el Manifiesto de Estoril de 7 de Abril de 1947, indignada protesta del Pretendiente contra el proyecto de *Ley de Sucesión* de Franco : « Ante tal tentativa, tengo el deber irrecusable de hacer la declaración solemne y pública del *principio de legitimidad que encarna, de los derechos imprescriptibles de la soberanía reunidos en mi persona por la voluntad de la Providencia divina, y que no puedo, en conciencia, resignar, porque vienen de muchos siglos de historia y están directamente ligados al presente y al porvenir de nuestra España* ». Y todavía

en declaraciones hechas a « The Observer » en el mismo mes de Abril de 1947 : « Mi persona encarna una institución que tiene sus raíces en la historia, y, de hecho en la textura misma de la sociedad española. En consecuencia, el principio de legitimidad que representa esta institución no puede, según mi opinión, depender de la voluntad de una mayoría transitoria ».

Tal es, explícito, claro, rotundo, terminante, el pensamiento del Pretendiente don Juan. Y esto es lo que cuenta, sin que importe ni pueda importar nada cuanto digan o dejen de decir chambelanes, gentiles hombres de casa y boca, secretarios, recaderos y correveidiles en andanzas y correrías que no tienen más finalidad que minar y destruir la oposición republicana a la restauración de la monarquía expulsada dos veces de la patria... Y es, por lo demás, obvio, que ni hay, ni puede haber, ni habrá nunca pacto o acuerdo sobre materia en que comienza por ser imposible el diálogo. Sin que valga, por otra parte, la pena consagrar a los escarceos de la anécdota la pasión que debe concentrarse en la lucha por la libertad de España.

ESPAÑA

MERO VALOR ESTRATEGICO

El último y más grave error que podría cometerse sería el de pretender anular a España como valor moral, como valor espiritual, para reducirla a un mero valor estratégico. Todo lo que España pueda jugar aun en el movimiento de Occidente ha de ser sobre la base de su historia, de su gran amor al ideal, de su profundo sentimiento de la justicia, de su espíritu caballeresco e insobornable. Y ha de ser, ante todo, una España libre, que pueda manifestarse y decidirse por sí misma, y elegir el puesto o aceptar el papel que le corresponda en la presente tragedia de la humanidad.

La España de Franco no puede ser un soldado de Europa ; tanto valdría armar caballero al verdugo. Las consecuencias de asociar a Franco a cualquier empresa de la índole que fuere, de las democracias de Occidente serían desastrosas. En España matarían la última esperanza, encogerían el corazón de los que sólo lo tienen para sufrir hasta la parálisis mortal. Y en el mundo presentarían lo que pretende ser cruzada por la libertad bajo una máscara aristofanesca, contraída en una mueca diabólica, tras la que se precipitarían, exacerbadas, las jaurías de censores que alimentan su musa en la miseria humana. Si tal aconteciera, habría que resucitar a los ahorcados de Nuremberg, y montarlos a caballo con la cruz gamada en el pecho, pues eran, al fin y al cabo, mejores generales que

Franco y sus escuderos. Y habría que enarbolar en enormes pancartas las efigies de Hitler y de Mussolini, que ganarían, como nuestro Cid Campeador, su mejor batalla después de muertos.

Más no sólo sería error e injusticia. Sería, además, muy peligrosa aventura. Por demás arriesgado acercarse al alma de España sin más pertrechos que una psicología elemental. El alma de España es tan abrupta, tan escarpada, tan erizada de obstáculos y tan honda de abismos como su territorio. España es la gran encrucijada de Occidente. Si se dijera un avispero, la expresión quedaría muy por bajo de la realidad misteriosa e inquietante. Se podría decir mejor una caja de Pandora. Lo de Grecia, con ser tan dramático, podría resultar un idilio en comparación de lo que pudiera suceder en España. Nadie que lleve credenciales de Franco podrá pasar el Pirineo felizmente. Detrás del Pirineo sólo están dispuestos los brazos a abrirse al Libertador.

España no es un pueblo de mercenarios ; antes por el contrario lo tuvo siempre a su servicio. El español sólo es capaz de hacerse matar por la justicia, que no otra cosa es el empeño quijotesco de deshacer entuertos y agravios. En España para procurarse soldados lo primero que hace falta es ganarse amigos. Y hay que tener mucho cuidado con el procedimiento que se elija. « El dinero y el sombrero — decía el inmortal alcalde de Zalamea a su hijo en edificante plática de despedida — son los que hacen los amigos ». ¡ El dinero... y el sombrero ! El sombrero de Gonzalo de Córdoba, que introduce en Europa el saludo a la española.

LAS NACIONES UNIDAS

FRENTE A SU RESPONSABILIDAD

Es la tercera vez desde la Asamblea de Londres en febrero de 1946, la cuarta desde la Conferencia de San Francisco en Mayo y Junio de 1945, que el pueblo español asiste a las deliberaciones de las Naciones Unidas reunidas en Asamblea general. Desde lejos, en la distancia material, aherrojado como está en las prisiones franquistas o confinado entre los muros del aislamiento y del silencio ; desde cerca, desde muy cerca, con la emoción angustiosa que palpita ya en el último lindero de la esperanza. Aunque no choquen las armas como en Grecia, aunque no truene el cañón ni estalle la bomba como en Palestina, aunque no se disparen los fusiles como en Corea, el drama de España es, no ya tan hondo como el de cualquiera de estos pueblos, porque es el de un pueblo que se ve abandonado por las democracias victoriosas contra el totalitarismo después de haber sido el primero en combatir contra Hitler y

Mussolini. No hace falta una sensibilidad jurídica exquisita ni una conciencia moral refinada para darse cuenta de este drama ; bastan la sensibilidad y la conciencia del hombre común. No porque el problema de España no sea actualmente un conflicto agudo en el campo internacional puede ser soslayado, apartado, eludido con egoísta desvío o diplomáticas cautelas. El problema puede convertirse en conflicto y se convertirá seguramente si se persiste en la indiferencia y la injusticia. Sería error muy grave tomar por resignación o conformidad lo que no es sino sumisión forzada y obligado mutismo. En España se está incubando, lentamente, sordamente, uno de esos procesos revolucionarios que por engendrarse en la miseria y el dolor concluyen por ser irresistibles, y son precisamente los que no quieren que en España pase nada los que lo alimentan y atizan. Tal vez, aun, un movimiento político convenientemente estimulado y favorecido podría ahorrar catástrofes que de otro modo serán irremediables. Las Naciones Unidas tienen en sus manos el derrocar a Franco con sólo unas medidas eficaces que políticamente le decapiten y económicamente le asfijen. Tal actitud no sólo no es contraria a las finalidades del alto Organismo sino que responde a la primera y la más excelsa de todas, la de acabar con los últimos vestigios del nazismo y del fascismo, conforme se prometía al llamar a tambor batiente a la lucha bajo las banderas de la democracia universal.

El Gobierno Republicano en el destierro representa la última legalidad española. Con esta autoridad ha venido actuando y actúa en estos momentos tan cargados de responsabilidad. No puede incurrir en desplantes ni jactancias, y prefiere extremar la prudencia a manifestarse con fáciles audacias verbales. No le mueve ningún espíritu sectario, ni se encastilla ni empecina en nada que pueda embarazar en su día la libre expresión de la voluntad nacional. Tampoco está dispuesto a sostener competencias y pugilatos ridículos. Pero sí puede y quiere decir que por fértil que sea la imaginación de los arbitristas no les será dado idear recursos o hallar soluciones que puedan ser viables contra el Gobierno republicano o sin el Gobierno republicano.
